

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del delegado del Congreso del Estado de Morelos.	20-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis.

Manifestaciones sobre la emisión de decreto.

Visto el escrito y anexo del delegado del Congreso del Estado de Morelos, por el cual informa que el dictamen del Decreto que declara la invalidez parcial del diverso mil ochocientos veintiséis (1826), materia de esta controversia constitucional, fue aprobado por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil veinticinco y se encuentra en firma de los Diputados integrantes de esa Comisión.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación